



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°452-2020-MDM/A

Mórrope, 11 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 834-2020 de fecha 04FEB2020, el Informe N° 0073-2020/ARH/SGAF/GM/MDM de fecha 11FEB2020, emitido por la Jefa de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 059-2020-SGAJ/GM/MDM, de fecha 26FEB2020, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 232-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 07OCT2020, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, la Carta N° 0188-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 06NOV2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, que dispone la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, la asignación familiar es un concepto remunerativo que se paga a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, incluso si pertenecen a una entidad del Sector Público. Esta asignación familiar asciende al 10% de la remuneración mínima vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio.

Que, las entidades públicas como la Municipalidad Distrital de Mórrope, se encuentran obligadas a pagar la asignación familiar a sus trabajadores del régimen laboral de la actividad privada, cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, en la forma y oportunidad señaladas en la Ley N°25129, y siempre que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma para su percepción.

Que, el recurrente mediante expediente N°834-2020 de fecha 04FEB2020, solicita se le conceda el beneficio de asignación Familiar por tener a su hijo cursando estudios superiores.

Que, de acuerdo a la Ley N° 25129 y el D.S. N°035-90-TR, tienen derecho a percibir la asignación familiar los trabajadores con vínculo laboral vigente que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; y en caso que el hijo, al cumplir la mayoría de edad, se encuentre cursando estudios superiores o universitarios, el beneficio se extiende hasta la culminación de dichos estudios, por un máximo de 6 años posteriores al cumplimiento de la mayoría de edad.

Que, con Informe N° 0073-2020/ARH/SGAF/GM/MDM de fecha 11FEB2020, el Jefe de Recursos Humanos solicita Informe Legal, respecto a la solicitud formulada por el señor Ramos Tuñoque Valdera

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MDM/A

Con Informe Legal N° 059-2020-SGAJ/GM/MDM, de fecha 26FEB2020, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, señala que lo solicitado por el administrado es procedente, por cuanto puede retomar la percepción de dicho beneficio desde la fecha que su hijo inicio sus estudios universitarios, debiendo acreditarse la condición de estudiante con una constancia de estudios expedida; asimismo señala que, considerandose que al 23 de mayo de 2017 el trabajador continuo percibiendo la asignación familiar sin tener dicho derecho, deben efectuarse los descuentos correspondientes, en el período que no se cumplían los requisitos exigidos.

Con Informe N° 232-2020-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 07OCT2020, el Jefe de Recursos Humanos, remite la liquidación practicada conforme a la recomendación legal, debiendo emitir el acto resolutorio correspondiente.

Mediante Carta N° 0188-2020-SGAyF-GM/MDM, de fecha 06NOV2020, el Sub Gerente de Administración, dispone a la Secretaria General la emisión del Acto Resolutorio.

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ASIGNACIÓN FAMILIAR formulada por el trabajador RAMOS TUÑOQUE VALDERA, la cual se otorgará a partir del mes de diciembre de año 2020 hasta el mes de mayo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN practicada por la Jefatura de Recursos Humanos por concepto de devolución y dejados de percibir por concepto de asignación familiar, conforme al anexo que se adjunta a la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la Gerencia Municipal. Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Jefatura de Recursos Humanos, y demás áreas respectivas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandra Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Administración
Asesoría Legal
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*